



MJGA	JFD

S.J. N° 1030-2024

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, AQUELLAS DECLARADAS INADMISIBLES E INICIATIVAS RECHAZADAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024", Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0640 DE 2024 Y DE ESTE INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11-11-2024

RES. EXENTA N° 1017

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N°s 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045 de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 096 del día 07 de noviembre del año 2022, que me nombra como actual Director Ejecutivo titular de este Instituto, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 7 de 2019, y 14 de 2022, y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019 y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Programa Nuevo 2024 denominado "Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala", Código PI072620240019068, de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 24 de marzo de 2023, y N° 17 celebrada con fecha 15 de enero de 2024, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exenta N° 0640 de fecha 24 de julio y N° 0686 de fecha 06 de agosto, ambas de 2024 y de este origen; en el Acta N° 01/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, de Evaluación de Iniciativas Postuladas al Concurso "Acuicultura de Pequeña Escala (APE) - Etapa 2, Año 2024", de la Comisión Evaluadora de INDESPA; en el Memorándum (Interno) N° 0562/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

JFFD MJGA MAAM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TMGZNU-529>

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarias, beneficiarios y organizaciones.

4. Que, asimismo, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo una mayor participación activa, acceso a programas de fomento productivo y asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo así el enfoque de género en el sector y minimizando las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, en adición, cabe destacar que a contar de febrero de 2022, nuestro país cuenta con un Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala aprobado por Decreto (MINECON) N° 045 de fecha 24 de febrero de 2022 y citado en Vistos, documento que nace tras reconocer que dentro de la actividad acuícola, esto es, aquella que tiene por objeto la producción de recursos hidrobiológicos organizada por una persona, existe un segmento que, por la escala en que desarrollan su actividad, requieren no solo del apoyo estatal mediante la entrega de fomento productivo sino que además, asumir y establecer una regulación que responda a lineamientos estratégico diferenciados, acorde a sus posibilidades y al potencial bajo impacto que genera este especial tipo de acuicultura.

6. Que, bajo el contexto anotado y a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el Programa Nuevo 2024 denominado "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala*", Código PI072620240019068, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, persigue aumentar las capacidades productivas y/o comerciales de los acuicultores de pequeña escala a través de proyectos de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica pertinente, de esta actividad, sus territorios y comunidades costeras, contribuyendo a aumentar la oferta de recursos pesqueros, y posicionarla como una actividad sustentable en toda la cadena de valor.

7. Que, así las cosas y actuando en el marco de ejecución del referido Programa, cabe indicar que en su Sesión Ordinaria N° 17 celebrada con fecha 15 de enero del 2024, el Consejo Directivo de INDESPA acordó entre otras materias, la aprobación de su



Estructura de Fomento para este año 2024, desglosado en Programas y Concursos tanto Nacionales y Territoriales y los asociados a Convenios Regionales, a ejecutar durante el presente ejercicio, y en particular, en su apartado B, literal II, aprobó mediante Acuerdo N° 2, los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo a ejecutar en el marco del Programa de Fomento a la Acuicultura de Pequeña Escala (APE) así como el desglose de las distintas líneas de intervención contempladas en el mismo.

8. Que, de conformidad a lo expuesto en razonamientos anteriores, mediante Resolución Exenta N° 0640 de fecha 24 de julio, rectificadas posteriormente a través de exenta N° 0686 de fecha 06 de agosto, ambas de 2024, de este origen y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2", AÑO 2024**, destinando para estos efectos un presupuesto único y total de hasta \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos), el cual será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA, conforme los montos máximos y focalización territorial establecida, los que en todo caso, atendido el carácter meramente estimativo o referencial de los mismos, podrán variar y ser distribuidos o reasignados por este Instituto.

9. Que, enmarcado territorialmente en 13 de las 16 regiones del país, el referido **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2", AÑO 2024** tiene por objetivo general promover la actividad de acuicultura de pequeña escala por medio de la provisión de financiamiento para la incorporación de tecnología y equipamiento en centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo de mar, estuario y lagos o en aquellos emplazados en porciones de tierra, según corresponda, los que, cumpliendo con la normativa vigente, hayan sido previamente beneficiados en los Concursos o Programas de INDESPA implementados durante los años 2021, 2022 y 2023, en cualesquiera de las Línea de Inversión referidas a la Acuicultura de Pequeña Escala (APE).

10. Que, en función de lo anterior, las Bases de Procedimiento dispuestas para el referido Concurso Público 2024, definen tres sub-líneas o coberturas de inversión, las cuales han sido diferenciadas según la tipología del centro de cultivo y el lugar en el que se encuentra emplazado, además de considerar la naturaleza de los y las acuicultores (Titular APE) que desarrollan esta actividad, y que precisamente conforman la población objetiva y destinataria de la presente Convocatoria.

11. Que, para los efectos anotados, las Bases de Concurso establecen las siguientes coberturas postulables: i) Centros de Cultivo emplazados en porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos OPA: Organizaciones de Pescadores/as Artesanales; ii) Centros de Cultivo emplazados en porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos PN-PJ. Personas Naturales o Personas Jurídicas (distintas de OPA); y, iii) Centros de Cultivo emplazados en porción de tierra PN-PJ-OPA: Personas Naturales, Personas Jurídicas u Organizaciones de Pescadores/as Artesanales.

12. Que, por otro lado, el Numeral 9 de las Bases de Procedimiento dispone que el plazo de postulación y recepción de antecedentes será de 30 días hábiles contados desde la fecha de su publicación en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl), el cual, habiendo iniciado de la forma indicada el día 26 de julio, se mantuvo vigente hasta el día 25 de agosto, ambas fechas inclusive y del presente año en curso.



13. Que, una vez concluido el período de postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 194 iniciativas, las que en síntesis corresponden a 19 presentadas en la Cobertura Centros de Cultivo emplazados en porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos presentadas por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales; 174 iniciativas en la Cobertura de Centros de Cultivo emplazados en porción de agua, fondo de mar, estuario y lagos presentadas por Personas Naturales o Personas Jurídicas (distintas de OPA); y 1 iniciativa presentadas a postulación para la Cobertura Centros de Cultivo emplazados en porción de tierra por parte de Personas Naturales, Personas Jurídicas (distintas de OPA), y/o por Organizaciones de Pescadores/as Artesanales.

14. Que, efectuadas las verificaciones internas y los requerimientos de información oficial ante los órganos públicos competentes, con fecha 23 de octubre del año en curso y citada en Vistos, la Comisión Evaluadora de INDESPA constituida para tales efectos, procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, factores de evaluación y matriz de ponderación, todos componentes establecidos en las Bases del Concurso, los pertinentes procesos de concursabilidad referidos a la revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas en las distintas categorías postulables.

15. Que, a mayor abundamiento, acorde los resultados obtenidos y las propuestas de nóminas respectivas informando oportunamente por la Comisión Evaluadora mediante Acta N° 01/2024 citada en Vistos, se indica, en síntesis que, del total de iniciativas presentadas a Concurso, 10 de ellas fueron declaradas inadmisibles administrativamente; 38 iniciativas resultaron rechazadas al no cumplir con los requisitos de postulación en tanto que otras 2 fueron rechazadas en la etapa de evaluación técnica; y, por último, 144 postulaciones previamente declaradas admisibles, fueron evaluadas resultando en definitiva elegibles como beneficiarias.

16. Que, sin perjuicio de lo indicado en motivación previa, cabe destacar que, en atención al presupuesto contemplado en las Bases del presente Concurso por la suma de \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos), además del número de postulaciones que en definitiva resultaron elegibles, y en especial, el acuerdo del Consejo Directivo de INDESPA adoptado en Sesión Ordinaria N° 17 de 2024 por el cual se destina la suma de hasta \$2.500.000.000.- (dos mil quinientos millones de pesos) para la ejecución del Programa de Fomento a la Acuicultura de pequeña escala (APE), en la misma Acta N° 01/2024, en su Numeral 3.2, la Comisión Evaluadora recomienda aumentar el presupuesto destinado para la ejecución de este Concurso hasta completar un monto total de \$2.084.023.485.- (dos mil ochenta y cuatro millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), a objeto de financiar la totalidad de las postulaciones que en definitiva han sido evaluadas y han resultado elegibles.

17. Que, en refuerzo a lo anterior, a través de Memorándum (Interno) N° 0562/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales, dirigido a la Subdirectora Jurídica, ambas de este Instituto, remite información sobre el estado de ejecución presupuestaria del mencionado Programa *"Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala"*, Código PI072620240019068, para los periodos 2023-2024, considerando los montos presupuestarios previamente aprobados por el Consejo Directivo de INDESPA en Sesiones N° 15 de fecha 24 de marzo de 2023 por la suma de hasta M\$3.000 (tres mil millones de pesos) y N° 17 de fecha 15 de enero de 2024 por la suma de hasta M\$2.500 (dos



mil quinientos millones de pesos), detallando las iniciativas ya ejecutadas y encontrándose asignados los financiamientos para las convocatorias en curso, y los montos actualmente disponibles en el marco del referido Programa APE.

18. Que, conforme las motivaciones anteriormente anotadas y siguiendo el mismo orden, se tiene presente que respecto a los resultados de evaluación informados y contenidos en la mencionada Acta N° 01/2024 de la Comisión Evaluadora de INDESPA, en observancia a la regulación establecida en las Bases del Concurso y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo oportuno y pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de formalizar y fijar las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles y aquellas iniciativas rechazadas, además de la cartera de iniciativas seleccionadas como beneficiarias en las distintas coberturas postulables, todas presentadas en el marco del presente **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**.

19. Que, por otro lado, en razón de lo informado por la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, existiendo recursos disponibles previamente aprobados por el Consejo Directivo de INDESPA en 2023 aún sin asignar, y encontrándose suficientemente cubierto el financiamiento proyectado para la ejecución de las convocatorias de concursos enmarcadas en el referido Programa APE durante la presente anualidad, sumado a los imperativos de eficacia, eficiencia y buen uso de los fondos públicos que -entre tantos otros- rigen el actuar de la Administración del Estado, esta autoridad estima del todo necesario responder a la gran recepción y participación de las y acuicultores APE interesados en la presente Convocatoria, y por ende, siendo pertinente acoger lo buenamente sugerido por la Comisión Evaluadora, en el sentido de aprobar un aumento presupuestario a objeto de financiar la totalidad de las iniciativas propuestas como elegibles, en los términos y por el monto que se indicará en lo resolutivo de este acto.

20. Que, en definitiva, atendidas las consideraciones y razonamientos precedentemente expuestos, y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales aplicables en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**, donde las y los Titulares APE beneficiarios/as podrán acceder según la categoría postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0640 de 2024 y su rectificación, ambas de este Instituto, en conformidad a los resultados de concursabilidad acordados por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2024 de fecha 31 de julio de 2024 y la recomendación formulada en ella, lo indicado en el Memorándum de la Encargada de Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto, y la actual disponibilidad presupuestaria informada para el Programa "*Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala*", Código PI072620240019068, todos antecedentes citados, expuestos y razonados en lo considerativo del presente acto, según se indica a continuación:



Nº	REGIÓN	NOMBRE TITULAR APE BENEFICIARIO/A	RUT BENEFICIARIO/A	COBERTURA POSTULADA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR
1	Coquimbo	SERVICIOS PROFESIONALES DE BUCEO Y ACUICULTURA LTDA.	76.235.428-4	3	\$30.000.000.-
2	BioBío	GRANJA MARINA CABRERA Y GUAQUIN LTDA.	76.276.657-4	2	\$11.905.950.-
3	Los Lagos	SOCIEDAD PUCATUE LTDA.	77.691.550-5	2	\$14.994.000.-
4	Coquimbo	A.G. DE BUZOS PESC Y RAMOS SIMILARES ARTESANALES INDEPENDIENTES DE TONGOY	71.512.500-5	1	\$19.999.676.-
5	Los Ríos	S.T.I. PESC ARTESANALES DE CHAIHUIN	71.431.500-5	1	\$19.844.790.-
6	Los Lagos	SOTO MANSILLA Y CIA LTDA	77.377.030-1	2	\$15.000.000.-
7	Los Lagos	SOCIEDAD COMERCIAL SEMILLAS DEL RELONCAVÍ LTDA.	76.399.719-7	2	\$14.625.814.-
8	Los Lagos	COOPERATIVA DE TRABAJO DE MITILICULTORES CURANUE	65.173.511-4	2	\$14.964.372.-
9	Los Lagos	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC ALGUEROS Y ACUICULTORES DE COCHAMŌ	65.140.190-9	1	\$19.435.818.-
10	Los Lagos	SOCIEDAD BŌRQUEZ HERMANOS LTDA.	76.399.836-3	2	\$14.349.734.-
11	Los Ríos	COMUNIDAD INDÍGENA RAYEN LAFQUEN	75.986.630-4	2	\$14.986.860.-
12	Los Lagos	SOCIEDAD COMERCIAL ACUÍCOLA AVEALTA LTDA.	77.459.662-3	2	\$14.538.225.-
13	Coquimbo	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA SIERRA	65.373.470-0	1	\$15.801.405.-
14	Los Ríos	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS DEL BALNEARIO DE NIEBLA	71.506.100-7	1	\$20.000.000.-
15	Los Lagos	ELIANA FRANCISCA VERA MANSILLA	6.312.876-7	2	\$8.723.488.-
16	Araucanía	MARÍA ELENA MORA FLORES	10.916.526-3	2	\$15.000.000.-
17	Araucanía	WILMA RUTH GEISSE DAPOLLONIO	7.607.595-6	2	\$14.618.629.-
18	Araucanía	VIOLETA DEL CARMEN ÁLVAREZ ANCAMIL	10.852.471-5	2	\$15.000.000.-
19	Los Lagos	POLINIA DE LOURDES MANSILLA NAVARRO	10.961.768-7	2	\$15.000.000.-
20	Los Lagos	LUCERINA DE LOURDES TRIVIÑO BŌRQUEZ	8.910.378-9	2	\$14.998.046.-
21	Los Lagos	CLAUDIO ANDRÉS BARRIENTOS YÁÑEZ	10.659.693-K	2	\$14.399.000.-
22	Los Lagos	SEGUNDO ARIEL CAYŪN AVENDAÑO	16.578.375-1	2	\$14.502.890.-
23	Los Lagos	AMADOR SEGUNDO CAYŪN OSORIO	9.537.564-2	2	\$15.000.000.-
24	Los Lagos	NÉSTOR JAVIER VERA CÁRDENAS	14.409.945-1	2	\$15.000.000.-
25	Araucanía	PEDRO ALBAN POBLETE BELTRÁN	12.192.057-3	2	\$14.960.000.-
26	Los Lagos	DANIEL SIMŌN CÁRDENAS BARRÍA	13.594.423-8	2	\$14.994.000.-
27	Los Lagos	MIGUEL ANTONIO ARGEL MANSILLA	12.594.786-7	2	\$15.000.000.-
28	Araucanía	TOMÁS ENRIQUE SAEZ PEÑA	10.709.846-1	2	\$15.000.000.-
29	Los Lagos	ULISES MANUEL BRAY OYARZO	6.940.316-6	2	\$14.995.666.-
30	Los Lagos	HÉCTOR MANUEL MIRANDA VELÁSQUEZ	11.928.076-1	2	\$14.994.000.-
31	Los Lagos	JORGE AMÉRICO SALDIVIA CONTRERAS	7.900.354-9	2	\$15.000.000.-
32	Los Lagos	CULTIVOS DE BIVALVOS ISLA QUENU LTDA.	77.603.290-5	2	\$14.966.952.-
33	Los Lagos	MISAEAL ANTONIO GUAQUIN GUAQUIN	12.014.821-4	2	\$14.945.891.-
34	Los Lagos	ADRIÁN ARNOLDO MANSILLA DÍAZ	11.140.995-1	2	\$14.875.000.-
35	Los Lagos	MARCOS AURELIO ARISMENDI DÍAZ	11.544.233-3	2	\$11.790.000.-
36	Los Lagos	AARON MOISÉS DÍAZ SOTO	12.759.317-5	2	\$8.177.390.-
37	Los Lagos	JAIME ALFREDO GALLARDO ALMONACID	16.721.841-5	2	\$15.000.000.-
38	Los Lagos	HUGO SERGIO ARGEL VELÁSQUEZ	15.286.407-8	2	\$14.458.500.-
39	Los Lagos	CÉSAR ALONSO ALMONACID MALDONADO	11.715.698-2	2	\$6.723.500.-
40	Araucanía	JUAN DARIO MORA FLORES	10.529.294-5	2	\$12.000.000.-
41	Los Lagos	JOSÉ EPIFANIO VARGAS ANDRADE	10.405.883-3	2	\$14.994.000.-
42	Los Lagos	LUIS ARTURO BARRÍA BARRÍA	9.108.335-3	2	\$14.979.848.-



43	Los Lagos	FERNANDO PAREDES ALMONACID	8.561.243-3	2	\$14.953.488.-
44	Los Lagos	TULIO HUMBERTO BARRIENTOS AVENDAÑO	10.420.433-3	2	\$13.634.761.-
45	Los Lagos	ELADIO ALBINO AGUERO VELÁSQUEZ	8.199.115-4	2	\$12.316.500.-
46	Los Lagos	CARLOS ENRIQUE MELIPICHUN TORRES	14.440.633-8	2	\$14.261.294.-
47	Los Lagos	MARIO AUGUSTO PROSCHLE VILLEGAS	14.537.436-7	2	\$14.934.946.-
48	Los Lagos	LUIS ORLANDO LIZAMA AGUILAR	10.016.904-5	2	\$14.958.300.-
49	Los Lagos	JOSÉ ORLANDO GUEICHA PAILLACAR	10.966.033-7	2	\$9.996.000.-
50	Los Lagos	HERMINIO SOTO MANSILLA	3.860.080-K	2	\$14.994.000.-
51	Araucanía	ARIEL HERNÁN CARRASCO DELGADO	10.875.199-1	2	\$15.000.000.-
52	Magallanes	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MIRANDA	7.751.644-1	2	\$15.000.000.-
53	Araucanía	SERGIO HUGO ALISTER SOTO	9.142.686-2	2	\$14.989.956.-
54	Los Lagos	JORGE FILIBERTO NÚÑEZ VARGAS	10.532.688-2	2	\$14.920.000.-
55	Araucanía	NOLBERTO VICTORIANO BELTRÁN JARAMILLO	4.844.938-7	2	\$14.576.000.-
56	Los Lagos	GUILLERMO JAIME BAHAMONDE DÍAZ	8.054.476-6	2	\$4.403.000.-
57	Los Lagos	REINALDO OTEY GONZÁLEZ	4.414.984-2	2	\$14.704.122.-
58	Araucanía	VÍCTOR ARTURO PEÑA DÍAZ	11.799.014-1	2	\$13.499.955.-
59	Los Lagos	HÉCTOR ANIBAL GÁRATE NEGUE	12.203.635-9	2	\$14.994.000.-
60	Araucanía	JOSÉ DAGOBERTO SANHUEZA MUÑOZ	7.903.797-4	2	\$12.000.000.-
61	Coquimbo	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA PUERTO OSCURO	75.960.760-0	1	\$16.438.348.-
62	Los Ríos	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y BUZOS EL ROBALITO DE CORRAL	65.058.405-8	1	\$20.000.000.-
63	Araucanía	COMITÉ FOMENTO Y DESARROLLO INTEGRAL PESQUERO Y ACUÍCOLA EL HUILQUE	73.196.100-K	2	\$15.000.000.-
64	Los Lagos	LEONEL DEAN TAPIA SEPÚLVEDA	12.306.240-K	2	\$15.000.000.-
65	Los Lagos	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISCADORES ALGUEROS Y ACUICULTORES CASCAJAL	65.249.710-1	1	\$20.000.000.-
66	Los Lagos	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y MARISCADORES DE CURANUE	72.185.600-3	1	\$20.000.000.-
67	Los Lagos	S.T.I. PESC ARTES CULTIVADORES DE CHORITOS EN BALSAS SECTOR HUILDAD	72.311.400-4	1	\$18.443.890.-
68	Maule	S.T.I. PESC ARTES RECOLECTORES DE ORILLA BUZOS Y ALGUEROS N°2 DE PUTŪ	65.060.634-5	1	\$20.000.000.-
69	Coquimbo	A.G. DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TOTORALILLO SUR	71.566.900-5	1	\$17.240.858.-
70	Los Lagos	MARÍA SOLANGE ALMONACID IGOR	9.373.637-0	2	\$15.000.000.-
71	Los Lagos	MÓNICA CECILIA GALLARDO ANGEL	12.759.326-4	2	\$15.000.000.-
72	Los Lagos	MARÍA ELIANA VARGAS BARRÍA	9.114.230-9	2	\$15.000.000.-
73	Los Lagos	DORIS ALICIA VARGAS BARRÍA	9.026.322-6	2	\$14.817.920.-
74	Los Lagos	JOSÉ ELISEO MIRANDA MARÍN	11.716.066-1	2	\$14.852.807.-
75	Los Lagos	ENRIQUE GERARDO KUSCH RÍOS	6.731.246-5	2	\$14.875.000.-
76	Los Lagos	RAMON ARMANDO CARCAMO OJEDA	12.101.482-3	2	\$14.875.000.-
77	Los Lagos	JOSÉ NELSON BARRÍA SANTIBAÑEZ	12.761.769-4	2	\$15.000.000.-
78	Los Lagos	JOSÉ ERARDO MANSILLA SOTO	9.524.269-3	2	\$15.000.000.-
79	Los Lagos	PEDRO PASCUAL COLIVORO COLIVORO	9.955.004-K	2	\$15.000.000.-
80	Los Lagos	MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ	10.875.754-K	2	\$14.998.998.-
81	Los Lagos	SEBASTIÁN GABRIEL COLIPICHUN VIDAL	18.802.277-4	2	\$14.998.998.-
82	Los Lagos	GABRIEL EDUARDO VOLKE GONZÁLEZ	18.472.661-0	2	\$15.000.000.-
83	Los Lagos	JOSÉ GABRIEL CÂRCAMO CALDERÓN	8.923.919-2	2	\$15.000.000.-
84	Los Lagos	CLAUDIO ANDRÉS CHEUN VIDAL	19.366.667-1	2	\$14.875.000.-
85	Los Lagos	MARCELO ANTONIO BARRÍA GONZÁLEZ	18.460.846-4	2	\$15.000.000.-
86	Los Lagos	JUAN CLODOMIRO VELÁSQUEZ VARGAS	12.434.244-9	2	\$11.924.000.-



87	Los Lagos	MANUEL SEGUNDO MALDONADO GUERRERO	8.050.496-9	2	\$15.000.000.-
88	Los Lagos	JERSON BORIS MONTECINO MONTECINO	16.815.102-0	2	\$12.604.020.-
89	Los Lagos	VICENTE JOAQUÍN CÁRDENAS VARGAS	8.628.283-6	2	\$15.000.000.-
90	Los Lagos	BLADIMIR HERIBALDO ARGEL ARGEL	16.822.838-4	2	\$15.000.000.-
91	Los Lagos	HÉCTOR RAMIRO MANSILLA LARA	8.695.095-2	2	\$14.700.000.-
92	Los Lagos	VÍCTOR ALEJANDRO MANSILLA GONZÁLEZ	14.087.772-7	2	\$15.000.000.-
93	Los Lagos	GASTÓN ENRIQUE PIÑEIRO MELLA	11.598.922-7	2	\$15.000.000.-
94	Los Lagos	MILTON EDGARDO CÁRDENAS AGUILAR	16.811.245-9	2	\$15.000.000.-
95	Los Lagos	HERNÁN ALEJANDRO MOLINA CABERO	8.836.446-5	2	\$8.656.834.-
96	Los Lagos	HÉCTOR FABIÁN CARO LEIVA	12.714.455-9	2	\$9.758.000.-
97	Los Lagos	BRAULIO LEODAN VIDAL MONTIEL	11.719.021-8	2	\$14.994.000.-
98	Los Lagos	JUAN MAURICIO RIVERA CALBÚN	11.929.699-4	2	\$14.914.032.-
99	Los Lagos	VÍCTOR HUGO RAIPANE SOTO	8.831.010-1	2	\$10.315.491.-
100	Los Lagos	BERNARDO VELÁSQUEZ ALMONACID	14.461.199-3	2	\$12.963.700.-
101	Los Lagos	HORACIO SEGUNDO COLIVORO COLIVORO	7.766.518-8	2	\$13.209.000.-
102	Los Lagos	JOSÉ DAGOBERTO ARGEL MANSILLA	6.987.377-4	2	\$15.000.000.-
103	Los Lagos	JOSE SEGUNDO URIBE CHEUQUEMAN	10.635.247-K	2	\$15.000.000.-
104	Los Lagos	FERNANDO RENÉ SOTO AGUERO	8.503.025-6	2	\$10.115.000.-
105	Los Lagos	FRANCISCO JAVIER MIRANDA MARÍN	14.474.588-4	2	\$11.464.698.-
106	Los Lagos	MARCEL DIONYS GOYENECHÉ MOLDOVANYI	14.123.129-4	2	\$14.944.000.-
107	Atacama	ALEJANDRO LONGINO MONTERO RODRÍGUEZ	10.218.912-4	2	\$15.000.000.-
108	Los Lagos	ERWIN DANILO PIÑEIRO TAVIE	8.590.843-K	2	\$14.970.820.-
109	Magallanes	CRISTIAN RODRIGO MUÑOZ MÉNDEZ	13.32.4822-6	2	\$15.000.000.-
110	Atacama	BRUCE ALBERT TRENCH FONTANES	7.216.097-5	2	\$14.998.046.-
111	Los Lagos	CÉSAR ROSSANO CALCAGNO IBARRA	9.436.767-0	2	\$10.452.026.-
112	Los Lagos	NELSON HERMÓGENES MANSILLA VERA	11.598.134-K	2	\$5.962.257.-
113	Los Lagos	MARÍA GLADYS AVENDAÑO CÁRDENAS	8.848.393-6	2	\$15.000.000.-
114	Los Lagos	CARLOS ALBERTO VARGAS VARGAS	7.453.556-9	2	\$15.000.000.-
115	Los Lagos	JOSÉ RICARDO MALDONADO TELLEZ	11.309.808-2	2	\$14.994.000.-
116	Los Lagos	LUIS HERMÁN VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ	12.085.415-1	2	\$14.972.823.-
117	Los Lagos	CARLOS GUIDO BAEZA CAYUN	6.813.438-2	2	\$15.000.000.-
118	Atacama	JOSÉ ANTONIO BURGOS VILLASECA	8.447.899-7	2	\$15.000.000.-
119	Los Lagos	EDUARDO MONDACA TORRES	4.493.280-6	2	\$15.000.000.-
120	Los Lagos	ARTEMIO JORGE MATAMALA CÁRDENAS	7.131.821-4	2	\$9.085.990.-
121	Los Lagos	LUIS ENRIQUE SOTO NAHUELHUIQUE	13.407.388-8	2	\$14.999.950.-
122	Los Lagos	JOSÉ GARDO MANCILLA SOTO	10.430.767-1	2	\$11.305.000.-
123	Los Lagos	ARTURO GEOVANI ALVARADO NEUMANN	9.436.287-3	2	\$14.875.000.-
124	Los Lagos	JOSÉ ARMANDO CHIGUAY GALLARDO	9.554.138-0	2	\$15.000.000.-
125	Los Lagos	JUAN CARLOS CHIGUAY MÁRQUEZ	17.547.010-7	2	\$14.994.000.-
126	Los Lagos	RENÉ HERNÁN VERA REUQUEN	12.346.603-9	2	\$15.000.000.-
127	Los Lagos	JOSÉ GUILLERMO ALMONACID NEUN	6.438.123-7	2	\$10.008.614.-
128	Los Lagos	CHRISTIAN GREULICH	12.113.118-8	2	\$6.723.500.-
129	Los Lagos	FRANCISCO ANDRÉS CORTÉS OLEA	15.829.271-8	2	\$15.000.000.-
130	Los Lagos	LUIS DAGOBERTO NAVARRO LLANCAPANI	8.792.693-1	2	\$9.996.000.-
131	Los Lagos	S.T.I. PESC ARTES ACUICULTORES (AS) Y TURISMO BOSQUEMAR	65.250.780-8	1	\$17.307.449.-
132	Los Lagos	JOSÉ YILBERTO MALDONADO GONZÁLEZ	15.961.874-9	2	\$15.000.000.-
133	Los Lagos	MANUEL CÉSAR GUERRERO MORALES	11.140.887-4	2	\$14.890.000.-
134	Los Lagos	JOSÉ VÍCTOR MALDONADO SCHWENCKE	9.727.203-4	2	\$15.000.000.-
135	Los Lagos	JUAN HERNÁN VELÁSQUEZ FERNÁNDEZ	13.824.855-0	2	\$14.984.794.-
136	Los Lagos	DAVID JESÚS MOLINA ALVARADO	14.466.675-5	2	\$15.000.000.-
137	Los Lagos	JOSÉ ROBINSON GUERRERO MORALES	10.191.807-6	2	\$15.000.000.-



138	Los Lagos	NELSON JAIME MORENO BARRÍA	13.738.969-K	2	\$15.000.000.-
139	Los Lagos	PEDRO FÉLIX HERNÁNDEZ GÓMEZ	11.413.619-0	2	\$14.637.000.-
140	Araucanía	EDUARDO ARTURO SANHUEZA RAMÍREZ	11.799.056-7	2	\$12.812.011.-
141	Los Lagos	JUAN ÓSCAR REYES MALDONADO	7.731.149-1	2	\$14.978.060.-
142	Los Lagos	RAÚL IVÁN OLAVARRÍA MALDONADO	9.362.070-4	2	\$15.000.000.-
143	Los Lagos	SERGIO ADÁN VALDERAS ULLOA	7.994.559-5	2	\$14.416.785.-
144	Los Lagos	PLÁCIDO CÉSAR GUERRERO MORALES	18.819.803-1	2	\$15.000.000.-
MONTO TOTAL INVERSIÓN APROBADA PRESENTE ACTO					\$2.084.023.485.-

2º.- **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 2, AÑO 2024"**, atendido el no cumplimiento íntegro y oportuno en la entrega de los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa exigidos en el Numeral 12 de las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0640 de 2024 y su rectificación, ambas de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2024 de fecha 31 de julio de 2024, todos antecedentes citados en Vistos, según los motivos y fundamentos que en cada caso se indican a continuación:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT POSTULANTE	COBERTURA POSTULADA	FUNDAMENTO / OBSERVACIÓN
1	Los Lagos	PAOLO ALEXIS AVENDAÑO AVENDAÑO	13.850.779-3	2	No cumple con Numeral 12.1 letra g) de las Bases de Concurso. No presenta documentación necesaria que respalde la tenencia de un motor.
2	Los Lagos	JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ	9.076.464-0	2	No cumple con Numeral 12.1 letra a) de las Bases de Concurso. No presenta cédula de identidad vigente al tiempo de la postulación.
3	Los Lagos	PATRICIO JAVIER AVENDAÑO CÁRDENAS	12.083.794-K	2	No cumple con Numeral 12.1 letra b) de las Bases de Concurso. Certificado presentado no acredita la calidad de Titular APE.
4	Los Lagos	SEGUNDO FRANCISCO SOTO ALMONACID	14.087.076-5	2	No cumple con Numeral 12.1 letra b) de las Bases de Concurso. Certificado APE no vigente al tiempo de la postulación. Certificado presentado con fecha de emisión el 20/06/2023.
5	Los Lagos	ELEAZAR SEGUNDO MIRANDA VELÁSQUEZ	9.845.158-7	2	No cumple con lo indicado en el Numeral 12.1 letras a), b) y e) de las Bases de Concurso.
6	Coquimbo	MIGUEL ÁNGEL PAZ GUERRA	12.771.288-3	2	No cumple con Numeral 12.1 letra b) de las Bases de Concurso. Certificado APE no vigente al tiempo de la postulación. Certificado presentado con fecha de emisión el 17/07/2023.
7	Los Lagos	MIGUEL VENANCIO RAIN RAIN	13.410.040-0	2	No cumple con Numeral 12.1 letra f) de las Bases de Concurso. Certificado de matrícula de la embarcación presentada, no indica destinación para actividades de apoyo a la acuicultura.



8	Atacama	DAVID ÁLVARO ESPINOZA CIFUENTES	10.065.845-3	2	No cumple con Numeral 12.1 letra b) de las Bases de Concurso. Certificado APE no vigente al tiempo de la postulación. Certificado presentado con fecha de emisión el 20/07/2023.
9	Araucanía	FLOR ESTER VALENZUELA PAVEZ	6.705.088-6	2	No cumple con Numeral 12.1 letra a) de las Bases de Concurso. No presenta cédula de identidad vigente al tiempo de la postulación.
10	Coquimbo	A.G. TRABAJADORES DEL MAR INDEPENDIENTES DE CALETA PUNTA DE CHOROS, IV REGIÓN	72.104.600-1	1	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 12.2 letra c) de las Bases de Concurso. Certificado APE no vigente al tiempo de la postulación. Certificado presentado con fecha de emisión el 18/07/2023.

3º.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) – ETAPA 2, AÑO 2024"**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0640 de 2024 y su rectificación, ambas de este Instituto, y de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta N° 01/2024 de fecha 31 de julio de 2024, todos antecedentes citados en Vistos, según los motivos y fundamentos que para cada caso a continuación se indican:

A. Nómina de postulaciones rechazadas atendido el NO cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en el Numeral 11 de las Bases de Concurso:

N°	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT POSTULANTE	FUNDAMENTO / OBSERVACIÓN
1	Los Lagos	BETSABÉ ADRIANA NONQUE GUAQUEL	13.170.584-0	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
2	Los Lagos	HERNÁN MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	15.509.120-7	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
3	Los Lagos	PEDRO RAMÓN SALDIVIA URIARTE	10.485.264-5	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
4	Los Lagos	JHON CRISTIAN HARO MANSILLA	8.274.504-1	Postulación no cumple con Numeral 11.1 letras d) y h) de las Bases de Concurso.
5	Los Lagos	JOSÉ NIBALDO AGUILAR TORRES	12.761.550-0	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
6	Coquimbo	A.G. PESCADORES DE LA CALETA DE GUAYACÁN	73.882.000-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.2 letra d) de las Bases de Concurso.
7	Los Lagos	MARIO JUVENAL MEDINA DELGADO	6.893.152-5	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
8	Los Lagos	S.T.I. PESC ARTES "COSTA BELLA" DE ISLA MAILLÉN	75.228.300-1	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.2 letra g) de las Bases de Concurso.
9	Los Lagos	JOSÉ DEL CARMEN ALMONACID VELÁSQUEZ	10.622.361-0	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
10	Los Lagos	JORGE ENRIQUE ZÚÑIGA LEIVA	13.122.895-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
11	Los Lagos	HÉCTOR EMILIO GUERRERO RAMÍREZ	6.492.904-6	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.



11	Los Lagos	VÍCTOR ROLANDO MANSILLA FIGUEROA	10.595.684-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
13	Los Lagos	JOSÉ GERARDO VALDERAS ULLOA	8.697.603-K	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
14	Los Lagos	MIGUEL ÁNGEL VELÁSQUEZ DÍAZ	12.434.645-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
15	Los Lagos	SEGUNDO RENATO ARGEL VELÁSQUEZ	10.836.848-9	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
16	Los Lagos	PATRICIO EUGENIO HUENCHULLANCA HUISCA	11.309.008-1	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
17	Los Lagos	LUIS ELIBERTO ALTAMIRANO GUERRERO	9.292.345-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
18	Los Lagos	JUAN ANDRÉS NONQUE LLANCALAHUEN	7.442.004-4	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
19	Los Lagos	PAOLA ANDREA CÁRCAMO CONTRERAS	13.000.746-5	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra b) de las Bases de Concurso.
20	Los Lagos	VÍCTOR HUGO GÓMEZ EBNER	9.144.822-K	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
21	Los Lagos	HÉCTOR MARIANO DÍAZ PAILLAMAN	14.089.169-K	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
22	Araucanía	SEGUNDO REMIGIO BUSTOS MUÑOZ	7.307.389-8	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
23	Los Lagos	HÉCTOR ELIFONSO VARGAS VILLARROEL	7.881.382-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
24	Los Lagos	FRANCISCO HUGO MANSILLA AGUERO	5.851.494-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
25	Los Lagos	MARCOS AURELIO SOTO SOTO	12.759.105-9	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
26	Coquimbo	S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC Y RECOLECT CALETA CASCABELES	65.375.570-8	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.2 letra g) de las Bases de Concurso.
27	Los Lagos	ASOCIACIÓN PESC ARTES COMUNIDAD INDÍGENA BUTA HUAPI CHILHUE	65.036.870-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.2 letra g) de las Bases de Concurso.
28	Los Lagos	RODRIGO JAVIER LEIVA ARELLANO	13.064.386-8	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
29	Los Lagos	RAÚL OSVALD BOJANIC URIBE	12.390.789-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
30	Los Lagos	RENÉ PASCUAL BAEZ SUBIABRE	9.270.269-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
31	Los Lagos	ABEL ALBERTO RUIZ RUIZ	10.875.261-0	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
32	Los Lagos	JUAN ISAÍAS COLIVORO CÁRDENAS	11.414.766-4	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
33	Los Lagos	JORGE JUVENAL CHIGUAY COLIVORO	15.290.085-6	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
34	Coquimbo	S.T.I. MUJERES PESC ARTES MARISC RECOLECT Y AFINES LORD WILLOW	65.063.290-7	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.2 letras d) y g) de las Bases de Concurso.
35	Los Lagos	JOSÉ GABRIEL CHÁVEZ SÁNCHEZ	6.326.158-0	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.
36	Los Lagos	JUAN ANDRÉS SOTOMAYOR BUSTAMANTE	6.207.783-2	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.



37	Atacama	FABIO RODOLFO LANCELOTTI WESTHOFF	9.365.169-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra h) de las Bases de Concurso.
38	Araucanía	FRANSCISCO GREGORIO SANDOVAL SANTIBAÑEZ	11.318.290-3	Postulación no cumple con lo indicado en el Numeral 11.1 letra d) de las Bases de Concurso.

B. Nómina de postulaciones rechazadas en la Etapa de Evaluación Técnica:

Nº	REGIÓN	NOMBRE POSTULANTE	RUT POSTULANTE	FUNDAMENTO / OBSERVACIÓN
1	Los Lagos	CRISTHIAN MARCELO ESPINOZA CÁRDENAS	8.474.968-0	No cumple con lo requerido en el Numeral 13 de las Bases de Concurso. Postulante mantiene aún vigente, no cerrado y sin presentar sus rendiciones de carácter técnico y financiero correspondiente a proyecto seleccionado en el Concurso APE - año 2023 de INDESPA.
2	Los Lagos	SOCIEDAD VARGAMAR LIMITADA	76.203.694-0	No avanza a la siguiente etapa según lo indicado en el Numeral 13, Nota 11 de las Bases de Concurso. Postulación obtiene puntaje 1 (uno) en el Factor de Evaluación "Factibilidad del Proyecto".

4º.- COMPLEMENTÁSE el presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**, de conformidad a lo acordado por el Consejo Directivo de INDESPA en Actas de Sesión Ordinaria Nº 15 de 2023 y Nº 17 de 2024, además de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de este Concurso en Acta Nº 01/2024 y lo comunicado por la Encargada de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto en Memorándum (Interno) Nº 0562/2024 en el marco del Programa "Fomento y Desarrollo Productivo de la Acuicultura de Pequeña Escala", Código PI072620240019068, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante de la presente Resolución, en el sentido de incorporar en las Bases de Procedimiento la suma adicional de \$584.023.485.- (quinientos ochenta y cuatro millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), y resultando en consecuencia, un presupuesto total por la suma de hasta **\$2.084.023.485.- (dos mil ochenta y cuatro millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos)**, el que será distribuido y asignado íntegramente, financiando así, la totalidad de las iniciativas evaluadas y que en definitiva han resultado elegibles y seleccionadas.

5º.- MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta Nº 0640 de fecha 24 de julio, rectificadora a su turno por exenta Nº 0686 de fecha 06 de agosto, ambas de 2024, de este origen y citadas en Vistos, que aprueba las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

6º.- DÉJASE CONSTANCIA que, sin perjuicio del aumento presupuestario ordenado en resuelto precedente, la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados en las distintas categorías contempladas en el marco del **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.



7º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), de conformidad a lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.

8º.- **NOTIFÍQUESE** igualmente la presente resolución, a las y los acuicultores y acuicultoras de pequeña escala cuyas iniciativas han resultado seleccionadas como beneficiarias y aquellas que han sido declaradas inadmisibles y rechazadas según lo establecido respectivamente en los resolvos 1º, 2º y 3º del presente acto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus respectivas Fichas de Postulación. Cúmplase en su oportunidad y no obstante la publicación dispuesta en resolutivo anterior, por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de este Instituto.

9º.- **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez comunicada oficialmente la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias y de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla la presente Convocatoria, todas las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores Artesanales y demás Personas Jurídicas titulares APE que resulten seleccionadas, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones establecidas en el Numeral 15 de las Bases de Procedimiento, así como las demás exigencias, plazos y obligaciones de participación estrictamente asumidas por las y los postulantes, las que por cierto se encuentran expresamente previstas para la correcta ejecución del presente Concurso.

10º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del referido **CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) - ETAPA 2, AÑO 2024"**, podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Firmado por:
Leonardo Francisco Llanos Huerta
DIRECTOR
Fecha: 11-11-2024 13:55 CLT
Instituto Nacional de Desarrollo
Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña
Escala

